



CUREPTO,

20 ABR 2020

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04. /

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente artículos 12 y 65.
2. Lo dispuesto en el artículo 4° letra b) y en el artículo 23° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en el artículo 19° numerales 1° y 9° de la Constitución Política de la República de Chile.
4. El artículo 5° de la ley N° 18.575, que consagra el principio de coordinación, cuya implicancia está referido a adoptar medidas preventivas indispensables, para lo cual se requiere disponer de los elementos que permitan crear y establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para precaver y hacer frente en forma oportuna a situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad e integridad de los habitantes.
5. El Decreto N°4 del 08.02.2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).
6. El Decreto N°6 del 07.03.2020 del Ministerio de Salud, que modifica Decreto N° 4, de 2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov)
7. El Decreto N° 104 de fecha 18/03/200, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
8. El acuerdo N°04/37 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Curepto en Sesión Extraordinaria N° 37/2020 de fecha 17/04/2020, que aprueba por unanimidad, ordenanza municipal sobre sobre uso obligatorio de mascarillas por alerta sanitaria del coronavirus (2019-ncov).

APRUÉBESE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS
POR ALERTA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (2019-nCoV)**

Artículo 1°.- Toda persona que permanezca o transite por espacios públicos, bienes municipales o lugares de afluencia de público en la Comuna de Curepto, deberá usar una mascarilla que proteja debidamente su nariz y boca.

El elemento podrá ser de cualquier material que permita cubrir las vías respiratorias, incluidas las mascarillas hechas en casa de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Autoridad Sanitaria, no siendo necesario que sean de aquellas quirúrgicas o clínicas.





Municipalidad
de Curepto

Artículo 2°.- La obligación de usar mascarilla se establece, sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la Autoridad Sanitaria como prioritarias en la prevención, cuidado y protección contra el COVID 19, así como otras que pueda determinar la Autoridad.

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo consagrado en la presente Ordenanza, será sancionado con multa de hasta 5 UTM, según lo determine el Juez de Policía Local.

Artículo 4°.- La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales y por Carabineros de Chile. Lo anterior sin perjuicio de las prerrogativas que la ley reconoce a otras autoridades, cuya infracción podrá ser denunciada ante la Autoridad correspondiente, además de la posibilidad que tiene cada persona de realizar denuncias ante la Autoridad competente, sobre el incumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- La medida contemplada en la presente Ordenanza, comenzará a regir a partir del 21 de abril de 2020 y hasta que se mantenga vigente el Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile" o su respectiva prorroga, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/LNR/RDV/Dr.JQD/maa

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde
- Sres. Carabineros Curepto
- Direcciones Municipales
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de Educación Municipal
- Encargado de Informática
- Archivo Municipal